

RA SJ SJD DAJ PJ 2025 555
Santa Cruz de la Sierra, 8 de Diciembre de 2025

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Estatuto del Departamento de Santa Cruz, la Ley Departamental N° 50 modificada por la Ley Departamental N° 309, La Ley Departamental N° 113 "Cruceña del Deporte", el Código Civil, la Resolución Administrativa N° 330/2025 de 04 de diciembre de 2025, el memorial de solicitud de Personalidad Jurídica y el Informe Legal IL SJ SJD DAJ PJ 555 2025 de 8 de Diciembre de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 300, Parágrafo I, Numeral 13, establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Departamentales Autónomos: Otorgar personalidad jurídica a Organizaciones No Gubernamentales, fundaciones y entidades civiles sin fines de lucro que desarrollen actividades en el Departamento.

Que, la Ley Departamental N° 50, establece el ámbito de aplicación, los requisitos y procedimiento para que el Gobierno Autónomo Departamental otorgue Personalidad Jurídica.

Que, La Ley Departamental N° 113 "Cruceña del Deporte", en concordancia con la normativa general de personalidad jurídica, regula la organización y formalización de entidades deportivas departamentales.

Que, la Resolución Administrativa N° 330/2025 de fecha 04 de diciembre de 2025, dispone la remisión a la Secretaría Departamental de Salud y Desarrollo Humano para firma de las resoluciones que otorgan personalidad jurídica a entidades deportivas, en observancia a lo dispuesto en los Artículos 10 numeral 2) y 18 de la Ley Departamental N° 113 "Cruceña del Deporte".

Que, el Informe Legal IL SJ SJD DAJ PJ 555 2025 de 8 de Diciembre de 2025, concluye que la solicitante **CLUB DEPORTIVO DE VOLEIBOL "DEMA SPORT"**, ha cumplido para la obtención de su personalidad jurídica, con los requisitos exigidos por la Ley Departamental N° 50 y el Código Civil y demás normas que rigen la materia y en consecuencia recomienda se proceda a la firma de la Resolución Administrativa que otorga Personalidad Jurídica al solicitante y se proceda a la protocolización de sus documentos.

POR TANTO:

El (La) Secretario(a) Departamental de Salud y Desarrollo Humano del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 10 Numeral 2) de la Ley Departamental N° 113 "Cruceña del Deporte".

R E S U E L V E:

Artículo Primero.- Otorgar **Personalidad Jurídica** a la persona colectiva con la denominación **CLUB DEPORTIVO DE VOLEIBOL "DEMA SPORT"** clasificada como **ASOCIACION DE DEPORTE**, como persona jurídica sin fines de lucro, con domicilio en el Municipio de La Guardia, Provincia Andres Ibañez, Departamento de Santa Cruz - Bolivia, con la prohibición de dedicarse a otro rubro que no sea el indicado en su Estatuto Orgánico, así también a actividades ilícitas que atenten a la seguridad pública bajo sanción de revocatoria de la Personalidad Jurídica. Por la Notaría de Gobierno se dispone la protocolización de su Estatuto Orgánico con sus XIV Capítulos, 44 Artículos y su Reglamento Interno con sus XI Capítulos, 41 Artículos.

Artículo Segundo.- La persona jurídica beneficiada o favorecida con esta Resolución, en caso que sus objetivos o actividades a desarrollar se encuentren sujetos a regulación estatal, deberán tramitar la autorización expresa ante las instancias municipales, departamentales y/o nacionales competentes, cumpliendo con los requisitos y normativas correspondientes.

El Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, realizará la respectiva publicación de la presente Resolución Administrativa en la Gaceta Oficial, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Departamental 300, de fecha 14 de enero de 2020

Regístrese, Cúmplase y Archívese.

Carp. 348-25
Original

Edil Enrique Toledo Avalos

SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

Betty Carolina Ortuste Telleria
DIRECTORA DE SERVICIO JURIDICO DPTAL.
SECRETARIA DE JUSTICIA
GOBIERNO AUTONOMO DPTAL. DE SANTA CRUZ



SCZ

Gobierno
Autónomo
Departamental
Santa Cruz